



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
MIRANDA CAUCA, DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN LA  
RESOLUCION # 003 del 30/06/2020 – SE PERMITE INFORMAR A LAS  
PARTES PROCESALES, ABOGADOS, TERCEROS EN INTERVINIENTES Y  
COMUNIDAD EN GENERAL LO SIGUIENTE**

Miranda - Cauca, 01 de julio de 2.020.

Que el Consejo Superior De la Judicatura mediante acuerdos **PCSJA20-11517 PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581**, adoptó las medidas transitorias con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por motivos de salubridad pública por el **COVID-19**, y el **CONSEJO SECCIONAL DEL CAUCA mediante el ACUERDO N° CSJCAUA20-83** del 15 de junio de 2020, modificado por el acuerdo **SCJCAUA20-93**, de fecha 30 de Junio de 2020, adoptó las medidas para el levantamiento de los términos Judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. Por lo anterior, se **RESUELVE**:

**PRIMERO: ADOPTAR LAS MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, ATENCION Y CONSULTAS DE USUARIOS Y APODERADOS** en este despacho Judicial a partir del primero (1) de julio del 2.020, con ocasión a las órdenes impartidas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura del Cauca mediante los acuerdos antes descritos, en los siguientes términos.

**RESPECTO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RADICACION DE DEMANDAS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES.**

1.1.1 El horario de trabajo en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca, de 8:00 am a 12; 00 m y de 1 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes.

**1.1.2** La radicación de las demandas, acciones Constituciones de tutela y de habeas corpus, solicitudes de audiencias preliminares, deberán realizarse a través del correo institucional **[j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, en formato PDF, para lo cual deberá indicar bajo la gravedad de juramento el número telefónico y correo electrónico del demandado so pena de inadmisión o rechazo de la demanda. **NOTA: SOLO SE ACUSARA EL RECIBIDO A LAS RADICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO EN LAS SIGUIENTES FECHAS:**

- Del 1 al 3 de julio de 2020
- Del 21 al 31 de julio de 2020
- Del 18 al 28 de agosto de 2020
- Del 14 al 25 de septiembre de 2020
- Del 12 al 23 de octubre de 2020
- Del 09 al 20 de noviembre de 2020
- Del 07 al 18 de diciembre de 2020

- 1.1.3 Todas las solicitudes, peticiones y demás documentos que hagan parte de los proceso asignados a este despacho deberán ser radicados a través del correo electrónico [j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF.
- 1.1.4 **AUDIENCIAS VIRTUALES:** Para el desarrollo de las audiencias y diligencias tanto civiles, penales y de familia se realizaran de manera virtual, para lo cual se recomienda a las partes procesales, abogados, terceros en intervinientes en los procesos judiciales, allegar números telefónicos y correos electrónicos vía WhatsApp al número **3167938582**.
- 1.1.5 **ATENCION Y CONSULTAS DE USUARIOS Y APODERADOS:** Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio de forma presencial, se atenderá previa solicitud del interesado al juzgado a través del correo institucional [j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co), y/o a la línea telefónica número **3167938582**, atención que quedará sujeta al aval del juez, por lo anterior, es deber del usuario aportar número telefónico y correo electrónico.
- NOTIFICACION DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES:** Se Notificara mediante estados y fijación en lista, la cual estará a disposición de partes procesales, abogados, terceros e intervinientes, mediante la publicación en cartelera a la entrada del Despacho Judicial, lo anterior, hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura envíe el usuario y clave para la notificación de estados electrónicos.
- 1.1.6 **DEPOSITOS JUDICIALES:** Los pagos y autorización de depósitos judiciales se continuara realizando de manera virtual previa solicitud del interesado y siempre y cuando cumpla con los requisitos al correo institucional [j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co), los pagos se continuaran autorizando los días **MIERCOLES**, el autorizado deberá acercarse al Banco Agrario con su cedula de ciudadanía sin necesidad de orden física.

Atentamente,



CELIA PIEDAD VIDAL.-  
Juez.